

Nuestro SAGRILAFIT

1 Objetivo

Definir los lineamientos y controles para la prevención del riesgo LA/FT/FPADM en Avícola Triple A S.A.S., estableciendo las políticas, los procedimientos y las metodologías que permitan tomar acciones frente a las situaciones de riesgo que se introduzcan en las operaciones de la Compañía, provenientes de las actividades del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva de acuerdo con la normatividad aplicable.

2 Alcance

Este manual tiene alcance a todos los procesos estratégicos, misionales y de apoyo definidos en el mapa de procesos de la Compañía, y en especial se enfocará en aquellos donde se apliquen controles específicos para la prevención del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

3 Políticas LA/FT/FPADM

Política Cumplimiento

La Asamblea de Accionistas de Avícola Triple A S.A.S., manifiestan su compromiso para asegurar el cumplimiento de las normas relacionadas con el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, construyendo las estrategias que permitan fortalecer los procesos para prevenir las conductas fraudulentas asociadas al riesgo LA/FT/FPADM, a su vez, facilitando todas las medidas operativas, económicas, físicas, tecnológicas y los recursos necesarios para garantizar la transparencia de todas las operaciones que se realicen, previniendo la materialización de los riesgos en la Compañía.

Por lo tanto, Avícola Triple A S.A.S., no será permisivo y no tolerará comportamientos que sean partícipes o faciliten la ejecución de delitos tipificados en la normatividad legal vigente, especialmente aquellos asociados a delitos LA/FT/FPADM.

Política transacciones en Efectivo

El objetivo de esta política es establecer los procedimientos y controles para las transacciones en efectivo realizadas en la empresa, con el fin de canalizar las operaciones a través del sistema financiero (entidades bancarias) siempre que sea posible. Esta política asegura el cumplimiento con las regulaciones de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFI).

Alcance: Aplica a todas las transacciones en efectivo realizadas con clientes y proveedores, que impliquen el uso de efectivo físico para pagos, cobros, compras o cualquier otra operación en las cajas de la empresa o canales de venta.

Tipos de Transacciones en efectivo:

a. Recibo de Efectivo

Canales de venta con pagos en efectivo

- Punto de Venta Directo: Se establece un límite máximo de unidades por transacción o por cliente. Un cliente no podrá comprar más de 1.800 unidades en una sola operación con pago en efectivo.
- Auto venta Hogares Se establece un límite máximo de unidades por transacción o por cliente. Un cliente no podrá comprar más de 3.000 unidades en una sola operación con pago en efectivo.
- Auto venta Viajera: Se establece un límite máximo de unidades por transacción o por cliente. Un cliente no podrá comprar más de 5.400 unidades en una sola operación con pago en efectivo.

b. Pagos en Efectivo

Cajas Menores: Están destinadas a pagos pequeños y recurrentes dentro de la empresa. El límite por transacción es de 3 SMDLV. Algunas categorías de estos pagos incluyen:

- Transporte y desplazamientos: Transporte terrestre de personal, gastos de viaje intermunicipales, parqueadero y peajes.
- Servicios operativos y administrativos: Servicios de correo, gastos notariales menores, servicios de descarga y mantenimiento.
- Alimentación y bienestar: Alimentación, refrigerios, aseo y cafetería.

- Compras urgentes: Insumos urgentes para granjas, reparación de pinchazos, implementos de mantenimiento y compras imprevistas para el funcionamiento operativo.

Cajas Generales: Se destinan para pagos de mayor monto dentro de la empresa, tales como el pago de servicios públicos, impuestos, trámites legales, pagos menores a proveedores y reembolsos de caja menor. Además, se utiliza esta categoría para el pago de aquellos conceptos de caja menor que exceden el límite previamente establecido. El límite por transacción en la caja general es de 1 SMMLV.

Directrices generales para Cajas Menores y Cajas Generales

- **Documentación:** Cada transacción debe ser registrada y respaldada con los respectivos soportes, tales como recibos, facturas o reportes de gastos. La documentación debe ser clara y completa para garantizar la trazabilidad de los pagos.
- **Autorización:** Todas las transacciones en efectivo deben ser previamente autorizadas por la persona encargada de cada centro y contar con la firma tanto de quien recibe el dinero como de quien autoriza el pago.
- **Auditorías:** Las cajas menores y generales estarán sujetas a auditorías periódicas para garantizar el cumplimiento de las políticas establecidas.
- **Excepciones:** En situaciones excepcionales donde un pago exceda los límites establecidos, se deberá contar con la autorización previa de la Dirección Financiera y Administrativa (Nutriavícola).
- **Seguridad:** Las cajas menores y generales deben estar bajo medidas de control de acceso y seguridad. Las personas responsables de la custodia de estos fondos deben recibir capacitación sobre el manejo seguro y adecuado de los recursos. Además, se debe llevar un registro detallado de las personas que tienen acceso a las cajas en todo momento, asegurando que sólo personal autorizado tenga acceso a estos fondos.

Procedimiento para transacciones en efectivo mayores o iguales a \$10.000.000

Las transacciones en efectivo superiores a \$10.000.000, sin importar su naturaleza, deben seguir los siguientes pasos:

- **Verificación de la identidad:** Confirmar los datos de la contraparte involucrada en la transacción y validar la información relacionada con la operación realizada, asegurando que todo esté debidamente registrado y respaldado.
- **Análisis detallado:** El área de cumplimiento debe realizar un análisis detallado de la transacción, revisando el historial de pagos y el perfil de la contraparte. Se debe verificar que la transacción sea coherente con las actividades habituales del negocio y que no existan inconsistencias o irregularidades.

- **Reporte a la UIAF:** Si la transacción es sospechosa o no se justifica adecuadamente, se deberá reportar de acuerdo con los plazos establecidos por la UIAF. Si no se considera sospechosa, la transacción debe ser incluida en el Reporte de Transacciones en Efectivo a la UIAF, que debe ser enviado dentro de los 10 primeros días del mes siguiente, para todas las transacciones realizadas en el mes inmediatamente anterior.
- **Canalización a través del Sistema Financiero:** Siempre que sea posible, se fomentará la utilización de canales financieros formales (transferencias bancarias, pagos con tarjeta, QR entre otros), en lugar de pagos en efectivo, para garantizar la trazabilidad de las transacciones y reducir riesgos asociados al manejo de efectivo.

Política de Debida Diligencia

La Compañía determina como política, la implementación de medidas adecuadas y suficientes para el conocimiento de sus contrapartes durante su vinculación y permanencia, de tal forma que pueda identificar oportunamente señales de alerta asociadas al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva; para lo cual establece las siguientes medidas:

- Solicitar los documentos y formatos que permitan identificar a la contraparte y verificar su identidad e idoneidad legal y reputacional.
- Cuando se trate de personas jurídicas identificar a sus beneficiarios finales y terceros relacionados. En los casos en que no puedan ser identificados, se tratará al Representante legal como beneficiario final de la sociedad, siempre y cuando se disponga de los soportes que den cuenta de los esfuerzos realizados.
- Aplicar los controles de debida diligencia con un enfoque basado en riesgos, es decir a mayor riesgo mayor control (debida diligencia intensificada), para lo cual identificará las contrapartes de mayor exposición al riesgo LA/FT/FPADM a través de la segmentación de los siguientes factores: tipo societario, actividad económica, jurisdicción o territorio donde realice sus actividades, canal de distribución, sociedades que realizan transacciones con activos virtuales, terceros identificados como una PEP, PEP de organizaciones internacionales, PEP extranjera.
- Establecer la periodicidad del monitoreo de acuerdo con el nivel de exposición al riesgo de la contraparte.

Política de excepciones

Con el objetivo de ser más eficientes en la aplicación de los controles para la prevención del riesgo LA/FT/FPADM, la Compañía definirá criterios o condiciones como la materialidad, la naturaleza y/o el tipo de relación que se establezca con la contraparte para la aprobación de excepciones.

Política de materialidad

Con la finalidad de ser más eficientes en la aplicación de medidas, controles y el monitoreo de las contrapartes del SAGRILAFT, teniendo como referencia las características propias del negocio, la Compañía establece la materialidad expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a partir de la cual se aplicarán los procedimientos de debida diligencia y monitoreo. En todo caso, la Compañía podrá definir no aplicar la política cuando considere que la contraparte, negocio o transacción representa un mayor riesgo y se deba aplicar los controles determinados por cada contraparte.

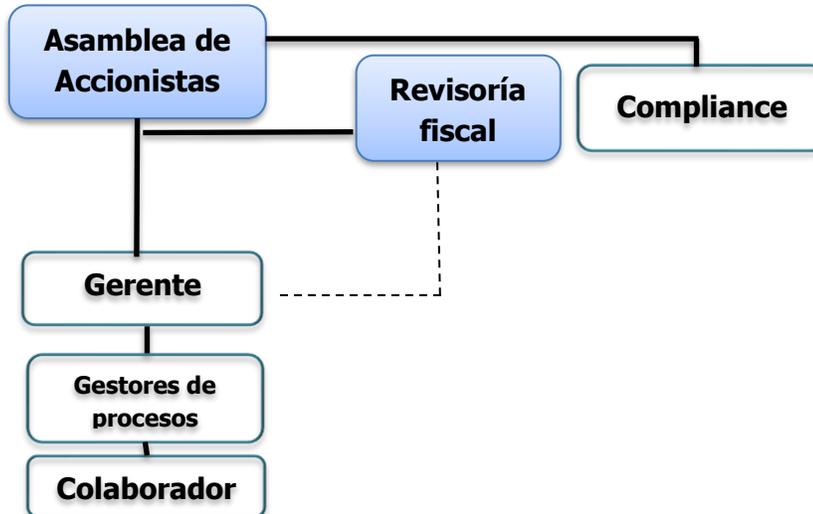
Política Tratamiento de PEP

La Compañía establece un adecuado control y monitoreo permanente a los PEP, aplicando una debida diligencia intensificada durante su vinculación y la continuidad de la relación comercial.

Política monitoreo señales de alerta

La Compañía establece como política realizar monitoreo permanente a sus contrapartes y en especial a aquellas con mayor exposición al riesgo LA/FT/FPADM, para lo cual se apoyará en herramientas de seguimiento que le permitan detectar operaciones inusuales, es decir, aquellas que se salgan del comportamiento habitual de la contraparte. Así mismo, a realizar verificaciones en listas restrictivas para determinar cambios en su situación legal y reputacional.

4 Estructura organizacional para la gestión del riesgo LA/FT/FPDAM



5 Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM

Política gestión de riesgos LA/FT/FPADM

La gestión de riesgos LA/FT/FPADM (identificación, medición o evaluación, control y monitoreo del riesgo) se encuentran integrados dentro del Procedimiento Gestión y Monitoreo de Riesgos (P-RC-001) de la Compañía, con el fin de garantizar la gestión eficaz y eficiente de los riesgos a los que se enfrenta Avícola Triple A S.A.S.

Etapas Riesgo LA/FT/FPADM	Descripción
Identificación	De acuerdo con la revisión de las operaciones y procesos de la compañía se determina e identifica aquellas situaciones que puedan materializar un riesgo LA/FT/FPADM, lo cual implica su evaluación y valorización.
Medición o evaluación	La etapa valoriza cada riesgo, midiendo la probabilidad e impacto permitiendo establecer prioridades.
Control	Se determina actividades y acciones en contexto del riesgo para mitigación de este.
Monitoreo	El monitoreo es el seguimiento constante al control, en caso de que no sea óptimo, se asigna una nueva valorización o la identificación de un nuevo riesgo.

Fecha Actualización: 14-05-2025

Responsable: Oficial de Cumplimiento

6 Procedimientos

Debida Diligencia

La Compañía tiene implementado un proceso de debida diligencia para el conocimiento de las contrapartes durante su vinculación y permanencia, e identificar aquellos terceros que puedan generar un riesgo de contagio en la Compañía.

Debida Diligencia Intensificada

La Compañía adopta medidas adicionales con mayor intensidad a aquellas contrapartes que se consideren que representan un mayor riesgo por su operación o ubicación en países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo.

Se establece una debida diligencia intensificada y de estricto control sobre aquellas personas expuestas políticamente definiendo mecanismos que permitan un conocimiento avanzado de la contraparte y del origen de los activos.

7 Gestión de señales de alerta

Todos los colaboradores de la compañía tienen la obligación de informar oportunamente al Oficial de Cumplimiento sobre las operaciones intentadas o inusuales que identifique en el desarrollo de sus funciones a través del formato interno de Reporte de Operaciones Intentadas, Inusuales y Sospechosas o a través de cualquier medio digital o físico.

El Oficial de Cumplimiento podrá identificar las operaciones inusuales, intentadas y sospechosas a través de su experticia, del monitoreo periódico que se realiza en listas restrictivas o a través, del análisis del perfil de riesgo o el análisis financiero de las contrapartes.

8 Reportes a la unidad de información y análisis financiero UIAF

Mensualmente el oficial de cumplimiento realiza los siguientes reportes ante la unidad de información y análisis financiero UIAF:

- a. **Reporte de transacciones en efectivo:** transacciones en efectivo mayor igual a los diez millones de pesos (\$10.000.000)
- b. **Reporte de operaciones sospechosas (ROS).** en caso de identificar una operación inusual, sospechosa o reporte de ausencias.

9 Directrices generales

- No se establecerá ninguna relación comercial con contrapartes que lleven a la duda la legalidad de sus recursos y operaciones, de ser así, se dará por terminado todo vínculo con el tercero y se realizará los respectivos reportes a las entidades respectivas.
- Las partes interesadas y contrapartes durante su vinculación y permanencia deben cumplir con la documentación requerida por la compañía para una debida diligencia.
- La Compañía Avicola Triple A S.A.S., no realiza transacciones con activos virtuales.
- Las funciones y facultades designadas en las políticas son reglas de conducta de estricto cumplimiento.
- El correo electrónico para establecer comunicación con el Oficial de cumplimiento es oficialdecumplimiento@triplea.com.co
- La Asamblea de Accionistas asigna al Oficial de Cumplimiento, como responsable del desarrollo, implementación y actualización del Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgo integral de LA/FT/FPADM

- El Oficial de Cumplimiento debe impulsar a nivel corporativo una cultura de Autocontrol y Gestión del Riesgo integral de LA/FT/FPADM, acorde a lo enmarcado dentro del sistema de administración y la normatividad legal vigente.

10 Sanciones

Todos los colaboradores entienden que el incumplimiento de las políticas, procedimientos, manuales y demás normativa sobre la materia de LA/FT/FPADM, será considerado una falta grave y, por ende, la compañía procederá con el correspondiente proceso disciplinario y con posterioridad a imponer la medida disciplinaria del caso.

11 Socialización y capacitación

De acuerdo con el plan anual de capacitación, se socializa a los colaboradores la obligación de cumplir con los lineamientos del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo integral LA/FT/FPADM, reporte de una operación inusual o sospechosa y la sanciones que pueden repercutir en la compañía e involucrados.

El plan contemplará los siguientes parámetros:

- Inducción corporativa
- Entrenamiento en puesto de trabajo
- Sensibilizaciones (Reinducciones específicas a los colaboradores que ejercen controles SAGRILAFI).